



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO - CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410  
VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER Y PAGAR  
SUMAS EN DINERO  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL HIRACA PROPIEDAD  
HORIZONTAL NIT 900.751.772-4  
DEMANDADO: HITOS URBANOS S.A.S. NIT 830126461-5, INGENIERIA  
ELECTRICA LIMITADA NIT. 824.000.795-6  
RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00210 00.  
FECHA: 26 ENE 2021

Estando el presente proceso próximo a resolver lo pertinente, en esta oportunidad la suscrita Juez decide abstenerse de librar mandamiento de pago con fundamento en el hecho de haber conocido de la presente demanda, antes de ser presentada, lo anterior por cuanto la suscrita es residente del conjunto residencial demandante, y recibí a través de mi correo electrónico [marinacostarias@gmail.com](mailto:marinacostarias@gmail.com) la demanda antes del reparto y posterior al reparto.

Siendo, así las cosas, considera esta titular, que lo procedente es apartarse del conocimiento por un posible conflicto de intereses, y remitir la presente acción al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, siendo este quien sigue en orden numérico.

En consecuencia se,

#### RESUELVE

PRIMERO. Abstenerse de librar mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER Y PAGAR SUMAS EN DINERO seguido por CONJUNTO RESIDENCIAL HIRACA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 900.751.772-4 contra HITOS URBANOS S.A.S. NIT 830126461-5, INGENIERIA ELECTRICA LIMITADA NIT. 824.000.795-6.-

SEGUNDO. En consecuencia del numeral anterior, envíese el presente asunto al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, quien sigue en orden numérico, para que siga conociendo del mismo. -

TERCERO. Remítase al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia para los efectos del registro de salida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>003</u>	Hoy <u>27 ENE 2021</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
_____ INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	